

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.118-GADMSJY-2016

### CONSIDERANDO:

**Que** en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que** el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

**Que** conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

**Que** el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y reestructuración de lotes.-

**Que** el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

**Que** de fecha 16 de septiembre del 2016 Consta la petición presentada por León Ibarra Pablo Freddy quien solicita el fraccionamiento del predio ubicado en el sector denominado como Nueva Colonia de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, lote adquirido mediante División Voluntaria de terreno que hacen los hermanos Pablo Freddy León Ibarra y Nelson Alexi León Ibarra, el 15 de diciembre de 2010, ante la Doctora Gladys Andrade Pachay, Abogada y



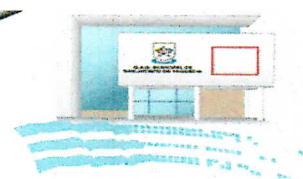


Notaria Titular Única del Cantón, e inscrita en el registro de la propiedad de Yaguachi el 5 de febrero de 2013, cuyos linderos y dimensiones son; NORTE: Autopista Duran Boliche, con doscientos cincuenta y siete metros; SUR: Camino Real, con doscientos cuarenta y dos metros, cincuenta metros; cien metros y cuarenta metros, dejando fuera el lote dos que le corresponde a la Escuela; Este: Lote tres de Nelson Alexis León que después venderá a Douglas León, con ciento treinta y cinco metros y ochenta y cinco metros, lo que da una superficie de veintiocho mil novecientos cuarenta y dos punto treinta y cuatro metros cuadrados (28.942,34m<sup>2</sup>) se adjunta Escritura de División, con los habilitantes respetivos, plano a fraccionar, plano individual, pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

**2.- Que** mediante memorando No. 920-GADMSJY-AC-2016 remitido por el Ing. Víctor Janeta L, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 5 de octubre de 2016, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en el departamento de Avalúos y Catastro de esa dependencia y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-04-01-114-001 se encuentra ubicado en el sector denominado como La Cepa de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 01-04-01-114-001; **DIVISIÓN 1;** 01-04-01-114-004; **DIVISIÓN 2;** 01-04-01-114-006; **DIVISIÓN 3;** 01-04-01-114-007; **DIVISIÓN 4;** 01-04-01-114-008; y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

**3.- Que** mediante memorando No. 384-GADMSJY-PLANIF-2016, del 14 de octubre del 2016, suscrito por la señora Lorena Avilés A., Jefa de Planificación ( E ) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en respuesta al memorando No. 1123-DAJ-GADSJY-2016, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 51 - 010401114001, con un área de 28.942,34 metros cuadrados ubicado en el Recinto Nueva Colonia de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del lote de terreno NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y





Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando #1165-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 14 de octubre del 2016 emitido por el Abogado Luis Magallanes M., Procurador Síndico de la entidad Municipal, se determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional, considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del terreno rustico cuyo código Catastral es 51 – 010401114001, ubicado en el recinto Nueva Colonia de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.-

Que mediante sesión ordinaria celebrada el día viernes nueve de septiembre del dos mil dieciséis a las 10h00 el Concejo Cantonal resolvió encargar el despacho de la alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal al señor Vicealcalde; José Mora Cabrera desde el día lunes 03 de octubre del 2016 hasta el día viernes 14 de octubre del 2016, en razón del predio de licencia solicitado por el señor Alcalde titular Lcdo. José Daniel Avecilla Arias, conforme la certificación de acta No. 137 del día viernes nueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrita por el ab. Edison León Rodríguez Secretario General.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

**RESUELVO**

PRIMERO.- AUTORIZAR del Fraccionamiento del predio rústico de propiedad del señor León Ibarra Pablo Freddy, con código catastral # 51 - 010401114001, ubicado en el recinto Nueva Colonia de la Parroquia Yaguachi Viejo Cone, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente





manera: **MATRIZ**.- 01-04-01-114-001; **DIVISIÓN 1**; 01-04-01-114-004; **DIVISIÓN 2**; 01-04-01-114-006; **DIVISIÓN 3**; 01-04-01-114-007; **DIVISIÓN 4**; 01-04-01-114-008.-

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 14 días del mes de octubre del 2016.-

Sr. José Mora Cabrera  
ALCALDE (E) DEL G.A.D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

